se libraron al dho gregorio Camora veynticin
co millmis de vn año y dos tercios del salario
de aderesar el dho relox que se cumplieron a quinze
de setre del dho año de treynta y quatro arra
conde a quinze millmis a el año y en quinze
deste pres mes de henero se cumplio otro
tercio del dho salario que son cinco millmis
como parecio por sertificassion de ser do
ximenez contador desta ciud y por ella
visto y entendido acordaron se
despache su libramto para que el mor domo
de propios pague al dho gregorio Camo
ra los dhos cinco millmis tomando
la razon el dho contador

Alonso de chin chilla

En este ayuntamto se leyo vna pon de alo
chinchilla recetor de sobras de alcaua
las el año pasado de seis y treinta y
quatro en que dixo que por acuerdo desta ciud
y cedula del s capn francisco roca Ror
della pago a gines de miralles ciento y
treynta Rs para el menaje de la casa
del s alcalde mor suppco se le diese libra
en forma dellos. Y auiendo sertificado
el dho s francisco roca ser sierta la su
dho acordaron se despache su libra
miento para que en la quenta que
diere el dho alonso chinchilla se le reciuan
y pasen los dhos ciento y treynta Rs to
mando la razon el dho contador

Alo chinchilla

Leyose vna pon de alonso chinchilla rece
tor de sobras de alcaualas del año pasado
de mill y seis y treinta y quatro en que dize
que el auia seruido el dho oficio y para